

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE DOMINIOS EN TELEFÓNICA NET .

1. ALTA DE UN DOMINIO

Es condición indispensable que el cliente tenga contratado un producto de Telefónica Net de pago (Telefónica Net Premium, Línea ADSL, Soluciones ADSL en cualquiera de sus modalidades).

Clientes con Línea ADSL o Telefónica Net Premium:

La dirección de Internet desde donde se puede realizar la solicitud de Alta de un Dominio es: www.telefonicaonline.com - Dominios.

A esta dirección se puede acceder directamente o a través de www.telefonica.net Las posibles rutas desde esta dirección son:

1. Contratación - Telefónica Net Premium/Línea ADSL - Dominios
2. Contratación - Telefónica Net Premium/Línea ADSL - Opciones Adicionales
3. Contratación - Servicios para Internet - Dominios
4. Panel de Control - Dominios - Alta

Para contratar el dominio, se solicitará al Cliente el número de teléfono y el NIF o CIF asociado a dicho teléfono con el que se contrató su servicio de acceso a Internet y el ID y contraseña de este servicio de acceso a Internet. Si el ID y contraseña no son correctos, no se podrá contratar el dominio.

Clientes con Soluciones ADSL:

La solicitud de Alta se realiza directamente a través de la e-oficina de Soluciones ADSL con el perfil de administrador (ID y contraseña de administrador), a la que se accede desde www.telefonica.net/empresas Una vez haya accedido al entorno de administrador de su e-oficina, podrá solicitar el alta del dominio desde la pestaña de Contratación > Opciones adicionales > Dominios

El dominio quedará asociado al ID y contraseña introducidas y se facturará sobre el teléfono al que esté asociado el servicio de acceso a Internet.

El procedimiento de Alta supone un pago único de validez anual. Dicho pago, consiste en una cuota de alta al contratar el servicio que incluye el mantenimiento de dicho dominio durante un año. Se realizará la renovación automática del dominio a no ser que el cliente pida la baja por no renovación con al menos 45 días de antelación a la fecha de expiración de su contrato. El cliente podrá consultar al Centro de Atención Comercial (CAC) el estado de su petición.

1.1 Genéricos (.com, .org, .biz, .info, .net,, .name)

En los dominios genéricos la provisión es on-line y no conlleva envío de documentación. El tiempo necesario para que se complete el proceso de Alta es de 1 día.

Cuando el dominio esté provisionado, se le enviará al cliente un mensaje informativo al buzón indicado como contacto administrativo. Por otra parte, si en el proceso de solicitud de alta hubiera algún problema y finalmente no se hubiera completado la misma, se enviaría al Cliente un correo electrónico a este buzón informándole de ello.

1.2 Territoriales (.es)

Los plazos medio y máximo contemplados para el Alta de un dominio.es de segundo nivel son de 10 y 23 días respectivamente.

1.2.1 Nombres de dominios territoriales de segundo nivel

Los requisitos fundamentales para realizar el Alta de un dominio territorial (.es) son :

A) Solicitud- cumplimentación del formulario de registro de Nombres de Dominio.

Una vez validado el cliente mediante el y contraseña de administrador del servicio, éste deberá cumplimentar los datos contenidos en el formulario

habilitado a tal efecto.

Los datos que se solicitarán son:

- Datos del titular del Dominio
- Marca comercial (en el caso de registrarse el dominio en función de una marca).
- Datos del Contacto Administrativo del Dominio.

Si el titular del dominio es una persona física, el titular y el contacto administrativo coinciden.

Una vez cumplimentado el formulario, con la pulsación del botón "enviar", la solicitud será cursada, e implicará que el Cliente acepta las Condiciones Generales del Servicio "Dominio" para dominios territoriales (.es). A partir de este momento, no será posible la anulación del servicio solicitado.

Podrán solicitar la asignación de un nombre de dominio de segundo nivel:

1. Las personas físicas españolas o extranjeras que residan legalmente en España, las entidades con o sin personalidad jurídica constituidas conforme a la legislación española y las primeras sucursales, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, de sociedades extranjeras legalmente constituidas.

2. Los Órganos Constitucionales y de relevancia constitucional, las Administraciones Públicas españolas y las entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia, así como los Departamentos Ministeriales y Consejerías de las Comunidades Autónomas.

3. Las embajadas y consulados extranjeros debidamente acreditados en España, así como las organizaciones internacionales a las que España pertenezca o las entidades resultantes de acuerdos o convenios internacionales suscritos por España.

Las entidades anteriores podrán solicitar la asignación de los siguientes nombres de dominio:

1. El nombre completo de la organización, tal como aparece en su norma de creación, escritura o documento de constitución o, en su caso, de modificación, sin que sea obligatoria la inclusión de la indicación o abreviatura de su forma social.
2. Un nombre abreviado del nombre completo de la organización que la identifique de forma inequívoca.

En ningún caso, podrán asignarse nombres abreviados que no se correspondan razonable e intuitivamente con el nombre completo de dicha organización.

3. Uno o varios nombres comerciales o marcas de los que sean titulares o licenciarios y que se encuentren legalmente registrados en la Oficina Española de Patentes y Marcas, en la Oficina de Armonización del Mercado Interior o en la Oficina Internacional de la Propiedad Intelectual, siempre que, en este último caso, la marca internacional sea eficaz en España. El licenciario deberá contar con el consentimiento del titular de la marca o del nombre comercial para su utilización a efectos de la asignación de un nombre de dominio.

El nombre de dominio coincidirá literalmente con la inscripción del nombre comercial o marca. Sin embargo, podrá admitirse la asignación como nombre de dominio de la parte denominativa de una marca o nombre comercial mixtos o la agregación al tenor literal de una marca o nombre comercial de su cualificación por clase de acuerdo con la Clasificación Internacional de Productos y Servicios del Arreglo de Niza.

Sólo se asignará un nombre de dominio por cada marca o nombre comercial del que sea titular o, en su caso, licenciario el solicitante.

4. Las denominaciones de origen cuando quien solicite su asignación sea su Consejo Regulador.

No obstante lo dispuesto anteriormente, cuando el solicitante sea una sociedad civil no inscrita en el Registro Mercantil, una asociación, una comunidad de bienes o cualquier entidad carente de personalidad jurídica distinta de las anteriormente indicadas, el nombre completo o abreviado de la organización deberá ir precedido de la expresión completa correspondiente a su forma jurídica o de una expresión abreviada de la misma, seguida de un guión, que determine la autoridad de asignación.

Si se diferencia entre personas jurídicas y físicas, los requisitos anteriores se traducen en lo siguiente:

Si se trata de una persona jurídica:

Podrá registrar como nombre del dominio bien el nombre completo de la Organización tal y como aparece en su escritura o documento de constitución y en la inscripción del Registro Mercantil o bien un acrónimo del nombre completo de la Organización lo más cualificado posible, de forma que sea directa y fácilmente asociable al nombre oficial de la Organización.

Se pueden registrar tantos dominios .es como marcas posea esta Organización.

Cuando se trata de una empresa extranjera, podrá registrar un dominio.es la primera sucursal debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de sociedades extranjeras legalmente constituidas.

Si se trata de una persona física:

Las personas físicas podrán solicitar la asignación de los siguientes nombres de dominio:

- Nombre y apellidos, tal como figuren en su DNI o tarjeta de residencia hasta un máximo de 60 caracteres.

En el supuesto de que el nombre de dominio solicitado estuviera ya asignado, el solicitante podrá agregar al mismo un número de su elección.

Si el interesado fuera menor de catorce años y careciera de DNI, podrá solicitarse la asignación, como nombre de dominio, de su nombre y apellidos, tal como figuren en el correspondiente libro de familia, hasta un máximo de 60 caracteres. En este caso, deberá enviar fotocopia del libro de familia.

- Los nombres comerciales o marcas registradas de las sean titulares o licenciarios.

Sólo podrán registrar como nombre de dominio denominaciones comerciales o marcas registradas en la Oficina Española de Patentes y Marcas o en la OAMI, de las que tendrán que ser titulares. Es condición indispensable que el nombre de dominio que se vaya a registrar coincida literalmente con la marca registrada.

B) Estudio de la solicitud

RED.ES es en última instancia quien gestiona las solicitudes.

En ocasiones, Red.es puede solicitar el envío de información adicional. En este caso, Interdomain le solicitará esta información mediante un correo electrónico que se enviará al buzón del contacto administrativo.

1.2.2 Nombres de dominios territoriales de tercer nivel

Las condiciones relativas a los nombres de dominios de tercer nivel se publicaron en la Orden Ministerial del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Orden CTE/662/2003, de 18 de marzo, "Plan Nacional de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (.es)", BOE 26-marzo-2003.

1.2.2.1 Nombres de dominios bajo .com.es, .nom.es, .org.es

A) Solicitud- cumplimentación del formulario de registro de Nombres de Dominio.

- .com.es: podrán registrar nombres de dominio las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que tengan intereses o mantengan vínculos con España. El nombre del dominio se registrará en función del nombre completo o abreviado de la organización o en función de la Marca de las que sean titulares o licenciarios.

- .nom.es: podrán registrar las personas físicas que tengan intereses o mantengan vínculos con España, los nombres de dominio serán en función del nombre y apellidos tal como consten en el DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.

- .org.es: podrán registrar las entidades, instituciones o colectivos con o sin personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que tengan intereses o mantengan vínculos con España. El nombre del dominio se registrará en función del nombre completo o abreviado de la organización o en función de la Marca de las que sean titulares o licenciarios.

El registro de estos dominios se realizará sin comprobación previa del cumplimiento de los requisitos. El tiempo necesario para que se complete el proceso de Alta es de 1 día.

No es necesario enviar documentación.

1.2.2.2 Nombres de dominios bajo .gob.es, .edu.es

El proceso de alta conlleva un tiempo de gestión comprendido entre 4 y 7 días.

A) Solicitud- cumplimentación del formulario de registro de Nombres de Dominio.

- .gob.es: podrán registrar las Administraciones Públicas españolas y las entidades de Derecho Público de ella dependientes, así como cualquiera de sus dependencias, órganos o unidades.

- .edu.es: podrán registrar las entidades, instituciones o colectivos con o sin personalidad jurídica, que gocen de reconocimiento oficial y realicen funciones o actividades relacionadas con la enseñanza o la investigación en España

B) Estudio de la solicitud

RED.ES es en última instancia quien gestiona las solicitudes.

En ocasiones, Red.es puede solicitar el envío de información adicional. En este caso, Interdomain le solicitará esta información mediante un correo electrónico que se enviará al buzón del contacto administrativo.

2 TRASLADO DE DOMINIO AL ÁREA DE SERVICIOS TELEFÓNICA NET

El traslado de un dominio supone traer al área de servicios Telefónica Net un dominio registrado previamente con cualquier otro Registrador.

Es condición indispensable que el cliente tenga contratado un producto de Telefónica Net de pago (Telefónica Net Premium, Línea ADSL, Soluciones ADSL en cualquiera de sus modalidades).

Clientes con Línea ADSL o Telefónica Net Premium:

La dirección de Internet desde donde se puede realizar la solicitud de Alta de un Dominio es: www.telefonicaonline.com - Dominios. A esta dirección se puede acceder directamente o a través de www.telefonica.net. Las posibles rutas desde esta dirección son:

1. Contratación - Telefónica Net Premium/Línea ADSL - Dominios
2. Contratación - Telefónica Net Premium/Línea ADSL - Opciones Adicionales
3. Contratación - Servicios para Internet - Dominios
4. Panel de Control - Dominios - Traslado

Para trasladar el dominio, se solicitará al Cliente el número de teléfono y el NIF o CIF asociado a dicho teléfono con el que se contrató su servicio de acceso a Internet y el ID y contraseña de este servicio de acceso a Internet. Si el ID y contraseña no son correctos, no se podrá contratar el dominio.

Clientes con Soluciones ADSL:

La solicitud de traslado se realiza directamente a través de la e-oficina de Soluciones ADSL con el perfil de administrador (ID y contraseña de administrador), a la que se accede desde www.telefonica.net/empresas. Una vez haya accedido al entorno de administrador de su e-oficina podrá solicitar el traslado del dominio desde la pestaña de Contratación > Opciones adicionales > Dominios

El dominio quedará asociado al ID y contraseña introducidas y se facturará sobre el teléfono al que esté asociado el servicio de acceso a Internet.

El procedimiento de Traslado supone un pago único de validez anual. Dicho pago, consiste en una cuota de Traslado al contratar el servicio que incluye el mantenimiento de dicho dominio durante un año.

Es importante que el Cliente conozca que con el Servicio Traslado de Dominio, sólo se traslada el dominio. El traslado de dominios no implica el traslado de los servicios asociados al dominio. Una vez que el Cliente tiene confirmación de que su dominio ha sido trasladado al área de servicios Telefónica Net, deberá activar de nuevo los buzones de correo, páginas personales y subdominios asociados al dominio.

Por política de los Agentes Registradores, no se permiten traslados durante los dos primeros meses desde fecha de alta.

2.1 Genéricos (.com, .org, .net, .biz, .info, .name)

Los requisitos para el traslado de un dominio genérico son:

A) Solicitud- cumplimentación del formulario de Traslado.

El Cliente deberá cumplimentar, on line, los datos contenidos en el formulario habilitado a tal efecto, consignando en él todos los datos que se le solicitan.

Una vez cumplimentado el formulario, con la pulsación del botón "enviar", la solicitud será cursada por parte de TELEFONICA NET, e implicará que el

Cliente acepta las Condiciones Generales del Servicio "Dominio" para dominios genéricos (extensión .com, .net, .org, .biz, .info, .name). A partir de este momento, no será posible la anulación del servicio solicitado.

Finalmente, se exige la impresión del formulario de solicitud de cambio de registrador, con la pulsación del botón "imprimir.

B) Confirmación por parte del cliente de la solicitud de traslado

El cliente deberá confirmar que desea el traslado por dos procedimientos alternativos:

B1) Procedimiento recomendado: **Es necesario que el buzón que figura en el who is del dominio esté operativo.**

Interdomain enviará un correo electrónico al buzón del contacto administrativo. El cliente deberá responder automáticamente a este correo (al buzón desde el que se le envía por parte de Interdomain). **No hace falta indicar nada en el cuerpo del mensaje. No hace falta enviar por fax ni por correo documentación alguna.**

B2) Confirmación por fax/escaneado. Si el buzón que figura en el who is del dominio no está operativo, como procedimiento alternativo la persona que figure en la base de datos del registrador como titular o contacto administrativo del nombre de dominio correspondiente, deberá enviar la impresión de dicho formulario, tanto en español como en inglés, firmada, junto con una Fotocopia legible del DNI del titular /contacto administrativo, en un plazo máximo de 7 días. Si la documentación es enviada fuera de este plazo, la solicitud será rechazada. Si como propietario del dominio figurase una empresa, deberá enviar:

- Fotocopia de las escrituras de constitución de la Sociedad (hasta donde aparecen los apoderados).
- Fotocopia del DNI de un apoderado.

A partir de la recepción de dichos documentos, Telefónica Net iniciará las gestiones para el cambio de Registrador.

El cliente podrá optar entre:

- Envío por fax al número:91 556 97 93
- Escanear la información anterior una vez firmada y enviarla por correo electrónico al buzón: transferencias@interdomain.org

C) Estudio de la solicitud y requisitos en el caso del envío por fax/escaneado.

Una vez recibido el fax de solicitud, se analizará la información. En este análisis intervienen el Agente Registrador (Interdomain) y los Registros (Verisign para dominios .com, .net, PIR (Public Interest Registry) para dominios bajo .org, NeuLevel para dominios bajo .biz, Afiliados para dominios bajo .info y Global Name Registry, para los dominios .name).

D) Confirmación por parte de TELEFONICA NET al cliente

TELEFONICA NET informará al cliente mediante correo electrónico personalizado si su solicitud ha sido rechazada.

Es importante que el cliente esté informado de que:

- Desde que el Registro concede el traslado y hasta que se lo comunica a Telefónica Net suele transcurrir 2 días (3 días como máximo).
- Desde Telefónica Net tiene conocimiento del traslado hasta que se lo comunica al Cliente, transcurrirá habitualmente 1 día (o 2 como máximo).

Esto significa que una vez que el dominio se ha dado de baja en el ISP origen, hasta que el cliente pudiera activar sus cuentas de correo, páginas personales y subdominios asociadas al dominio que traslada a Telefónica Net, podrían transcurrir entre 3 y 5 días. Durante este tiempo, se perderán los mensajes a las cuentas de correo y no habrá acceso a las páginas personales.

Los plazos medio y máximo de tramitación de un traslado depende del tiempo que tarde el cliente en confirmar la solicitud. Los trámites en los que interviene Interdomain y Telefónica Net implican un tiempo inferior a 6 días.

2.2 Territoriales (.es, .com.es, .org.es, .nom.es, .gob.es, .edu.es)

Los plazos medio y máximo para completar el traslado de un dominio a Telefónica Net son de 3 y 6 días respectivamente.

Los requisitos para el traslado de un dominio ".es, .com.es, .org.es, .nom.es, .gob.es, .edu.es" son:

A) Solicitud- cumplimentación del formulario de Traslado.

El Cliente deberá cumplimentar, on line, los datos contenidos en el formulario habilitado a tal efecto, consignando en él todos los datos que se le solicitan.

Una vez cumplimentado el formulario, con la pulsación del botón "enviar", la solicitud será cursada por parte de TELEFONICA NET, e implicará que el Cliente acepta las Condiciones Generales del Servicio "Dominio" para dominios territoriales (.es). A partir de este momento, no será posible la anulación del servicio solicitado.

B) Si el buzón que figura como contacto administrativo NO está operativo, es necesario que la persona que figure en la base de datos del registrador como titular o contacto administrativo del nombre de dominio correspondiente envíe en un plazo máximo de 7 días a Interdomain (Interdomain es el Agente Registrador en quien Telefónica de España ha delegado la gestión de los dominios de los clientes de Telefónica Net) la siguiente documentación:

- Una Fotocopia del DNI del contacto administrativo.
- Documento de autorización de modificación del correo electrónico del contacto administrativo, en caso de que la información que consta en el Who is del dominio no esté actualizada.

Se podrá optar entre enviar la documentación al

- nº de fax : 915569793 o

- escanear y enviar dicha información por correo electrónico a la siguiente dirección de correo: transferencias@interdomain.org

ESTE ENVIO NO ES NECESARIO SI EL BUZÓN DEL CONTACTO ADMINISTRATIVO ESTÁ OPERATIVO.

C) Confirmación por parte del cliente del traslado

Red.es enviará un correo electrónico a la persona que consta como contacto administrativo en el "who is" del dominio, para autorice a través de la página web de Red.es el traslado del dominio a Telefónica Net. En éste correo se describe el procedimiento que deberá seguir para la autorización del traslado. Las instrucciones que Red.es indicará son las siguientes: Con el fin de poder finalizar el proceso de traslado del dominio dominio.es, es necesario que proceda de la siguiente forma:

1- Acceda a la siguiente dirección del Registro RED.ES:

https://www.nic.es/esnic/jsp/auth_uf.jsp

2- Introduzca su IDENTIFICADOR y CONTRASEÑA. Si desconoce esta última pulse sobre Recuperar Contraseña y le llegará por e-mail a la dirección de e-mail del Contacto Administrativo del dominio.

- Si desconoce cuál es su IDENTIFICADOR, es necesario que lo localice realizando una búsqueda en los datos de "who is" de su dominio, donde podrá ver el código que está asociado al Contacto Administrativo del dominio. Este IDENTIFICADOR tiene la estructura AAAA0-ESNIC-F0.

3- Una vez que ha accedido dentro del sistema en la dirección del primer paso, observará los Pedidos Pendientes de Confirmación para su/s dominio/s. En el caso del dominio dominio.es encontrará un "Pedido de Transferencia Pendiente de Confirmación".

D) Confirmación por parte de TELEFONICA NET al cliente

TELEFONICA NET informará al cliente mediante el envío de un correo electrónico al buzón del contacto administrativo si su solicitud ha sido rechazada.

Es importante que el cliente esté informado de que:

- Desde que RED.ES concede el traslado y hasta que lo comunica a Telefónica Net, transcurren 3 días habitualmente.
- Desde Telefónica Net tiene conocimiento del traslado hasta que se lo comunica al Cliente transcurre habitualmente 1 día (o hasta 2 días como máximo).

Esto significa que, una vez que el dominio se ha dado de baja en el ISP origen, hasta que el cliente pudiera activar sus cuentas de correo, páginas personales y subdominios asociadas al dominio de su propiedad que traslada al área de servicios Telefónica Net, podrían transcurrir 4 días por término medio. Durante este tiempo, se perderán los mensajes a las cuentas de correo y no habrá acceso a las páginas personales.

3 MODIFICACIÓN DE DATOS DEL CONTACTO ADMINISTRATIVO

Se permitirá la modificación de datos relativos al contacto administrativo de dominios .com, .org, .net, .biz, .info, .name, .es .com.es, .nom.es, .org.es, .edu.es, .gob.es.

Clientes con Línea ADSL o Telefónica Net Premium:

La dirección de Internet desde donde se puede realizar la solicitud de Modificación de datos es www.telefonica.net, en particular, desde el Panel de Control (<http://telefonica.net/paneldecontrol/> - Modificación de datos).

Clientes con Soluciones ADSL:

Para Soluciones ADSL, la modificación de datos la realiza el Cliente directamente a través de la e-oficina de Soluciones ADSL con el perfil de administrador (ID y contraseña de administrador), a la que se accede desde www.telefonica.net/empresas.

Una vez haya accedido al entorno de administrador de su e-oficina, podrá solicitar la modificación de datos de dominios desde el web de Gestión de dominios, que tiene accesible desde:

Contratación > Opciones adicionales > Dominios

e-oficina > Gestión opciones adicionales > Dominios

Profesional > Gestión opciones adiciones > Dominios

Hasta que el dominio no sea dado de alta o trasladado, en su caso, no se permitirá la modificación de los datos introducidos por el cliente en el formulario.

Para que la modificación de datos pueda completarse es necesario que la dirección de correo electrónico del contacto administrativo esté activa.

Esta modificación se podrá realizar on line, a través del formulario correspondiente.

No se requiere el envío de documentación alguna.

El tiempo necesario para que sea efectiva la modificación de datos es de 1 día.

4 BAJA POR NO RENOVACIÓN

El Cliente Telefónica Net podrá pedir la baja de un dominio a través de www.telefonicaonline.com.

(Por razones técnicas, la baja de dominios territoriales de tercer nivel se solicitará a través del Canal Comercial correspondiente).

Clientes de Línea ADSL:

La baja se puede solicitar directamente a través de www.telefonicaonline.com en Gestión de dominios o <http://telefonica.terra.es/paneldecontrol/> en Dominios.

En primer lugar, se solicitará al Cliente que introduzca los datos a los que está asociado el dominio:

- El número de teléfono y el NIF o CIF

- El ID y contraseña del primer buzón de correo (o administrador) del servicio Telefónica Net

Si las validaciones no son exitosas, no se podrá dar de baja el dominio

Clientes de Soluciones ADSL:

La baja la realiza el usuario Administrador directamente a través de e-oficina de Soluciones ADSL con el perfil de administrador (ID y contraseña de administrador), a la que se accede desde www.telefonica.net/empresas. Una vez haya accedido al entorno de administrador de su e-oficina, podrá solicitar la baja del dominio desde:

Contratación > Opciones adicionales > Dominios
e-oficina > Gestión opciones adiciones > Dominios
Profesional > Gestión opciones adicionales > Dominios

Telefónica Net advierte al cliente que la baja por no renovación del Nombre de Dominio conlleva a partir de la fecha de vencimiento de éste:

- La anulación de todos los datos asociados al registro (who is) del dominio
- La pérdida del acceso de todos los servicios asociados al dominio si el cliente no realiza las acciones que se han previsto para este caso y que se describen más adelante.

El cliente deberá solicitar esta baja como mínimo 45 días naturales antes de la fecha de la expiración de su contrato. Si la comunicación de solicitud de baja se realizase con un margen de tiempo inferior a 45 días, se cobraría al cliente la renovación.

Los plazos medio y máximo para completar la baja por no renovación son 3 y 5 días respectivamente.

Los requisitos para la baja por no renovación de un dominio son:

A) Solicitud- cumplimentación del formulario de Baja por no Renovación

El Cliente deberá cumplimentar un formulario on line.

Una vez cumplimentado el formulario, con la pulsación del botón "Aceptar", la solicitud será cursada por parte de TELEFONICA NET e implicará que el Cliente acepta bien las Condiciones Generales del Servicio "Dominio" para dominios genéricos (extensión .com, .net, .org, .biz, .info, .name), si se trata de un dominio genérico o las Condiciones Generales del Servicio "Dominio" para dominios territoriales (.es), si se trata de un dominio territorial (.es.com.es, .nom.es, .org.es, .edu.es, .gob.es). A partir de este momento, no será posible la anulación del servicio solicitado.

Durante la tramitación de la baja por no renovación se sucederán las siguientes actuaciones:

- Se mostrarán los dominios que tiene contratados el cliente.
- El cliente elegirá el dominio que quiere dar de baja.
- Se informará de cada uno de los servicios que se verán afectados por la baja del dominio: buzones, páginas personales y subdominios

Se recomendará al cliente que descargue los mensajes de los buzones afectados por el dominio que va a dar de baja antes de proseguir con la gestión de la baja.

Se informará al cliente de que perderá el acceso a:

- Los buzones del 2º al 5º de cada paquete que hubiera dado de alta con el dominio.
- Todos los buzones adicionales (del 6º en adelante) de cada paquete que hubiera contratado con el dominio.

Para evitar esta pérdida se le aconseja que antes de la fecha de expedición del contrato del dominio que va a dar de baja, cambie estos buzones a otro dominio de su propiedad o al @telefonica.net. Una vez que el Cliente realiza esta actuación, se le recomienda que cree de nuevo los alias asociados a los buzones. En Soluciones ADSL no existen alias.

Si el Cliente dispone del servicio Soluciones ADSL, no perderá ninguno de sus SVA's asociados. Los SVA's afectados por la baja del dominio (cuenta de administrador, los buzones y las páginas de empresas) serán renombrados automáticamente con el formato de su subdominio inicial como cliente de Soluciones ADSL. Este subdominio será de la forma @nombre.e.telefonica.net

- En caso de que el buzón administrador del paquete (o de los paquetes) estuviera asociado al dominio que se va a proceder a dar de baja, con objeto de no perder dicho buzón o buzones se ofrecen dos alternativas que se presentan a continuación. (Estas alternativas no aplican a Soluciones ADSL):
Alternativa 1: El cliente dispone de un único dominio (y le está dando de baja). En este caso, el buzón administrador o primer buzón de cada paquete que tenga contratado el día en que expire el contrato de su dominio, quedará modificado de la siguiente forma:

- a) El dominio del buzón administrador pasará a ser @telefonica.net.
- b) Si el nombre de usuario del buzón administrador no se encuentra ya utilizado en el dominio @telefonica.net, se mantendrá el nombre de usuario.
- c) Si el nombre de usuario del buzón administrador se encuentra ya utilizado en el dominio @ telefonica.net, dicho nombre se modificará de forma automática de la forma siguiente:

nombre de usuario antiguo + dígitos aleatorios

Los dígitos aleatorios serán en número y en carácter de forma tal que den junto con el nombre de usuario antiguo un nuevo nombre de usuario válido bajo dominio @telefonica.net no utilizado simultáneamente por otro usuario.

También se informará al cliente de que llamando al CAT correspondiente, a partir de la fecha de vencimiento del contrato del dominio que da de baja, se le comunicará el nuevo nombre de usuario que constará en el sistema. No se comunicarán las contraseñas ya que se mantendrán las existentes.

Se aconsejará al Cliente que una vez reconvertidas las cuentas de administrador al dominio @telefonica.net, tras la fecha de vencimiento del contrato del dominio que va a dar de baja, cree de nuevo los alias de estas cuentas de correo.

Alternativa 2: El cliente dispone de otro u otros dominios adicionales al que está

dando de baja. En este caso se indicará al cliente que elija entre:

- El procedimiento descrito en la alternativa 1.
- La reconversión de todas sus direcciones de correo a otro dominio del que disponga. Este procedimiento no es automático y deberá realizarlo el propio cliente. A continuación, se recomienda que cree de nuevo los alias

Páginas personales: Si el cliente dispone de otro u otros dominios adicionales al que va a dar de baja, se le informará de que deberá renombrar la URL de sus páginas personales a otro dominio con el fin de conservar el acceso a ellas. Si no dispusiera de otro dominio también podría cambiar la URL a <http://www.telefonica.net/web/>. Si no realizara la actuación anterior, perdería el acceso a las páginas personales existentes bajo el dominio que vaya a dar de baja.

Para Soluciones ADSL, las páginas personales se reconvertirán automáticamente al subdominio inicial de Telefonica Net, este es, [.e.telefonica.net](http://www.telefonica.net)

- Subdominio (no aplica para Soluciones ADSL): En caso de que existan asociados al dominio que se va a proceder a dar de baja, existen dos posibilidades:

Alternativa 1: El cliente dispone de un único dominio (y le va a dar de baja). El cliente perderá el subdominio. Se le recomendará que reconvierta las cuentas de correo y alias existentes bajo este subdominio al dominio @telefonica.net. Se le informará de que en caso de no realizar dicha actuación perderá el acceso a dichas cuentas en la fecha de vencimiento del contrato de su dominio.

Alternativa 2: El cliente dispone de otro u otros dominios adicionales al que está dando de baja. El cliente perderá el subdominio . En este caso se recomendará al cliente que reconvierta todas las direcciones y alias bajo el subdominio a otro dominio de su propiedad o al @telefonica.net. Se le informará de que en caso de no realizar dicha actuación perderá el acceso a dichas cuentas en la fecha de vencimiento del contrato de su dominio.

B) Confirmación por parte de TELEFONICA NET al Cliente

Telefónica Net confirmará al Cliente mediante correo electrónico al buzón administrador la Baja por no Renovación.

5 BAJA INMEDIATA

Telefónica Net advierte al cliente que la baja inmediata del Nombre de Dominio conlleva:

- La anulación de todos los datos asociados al registro (who is) del dominio
- La pérdida inmediata del acceso a todos los servicios asociados al mismo si el cliente no realiza las acciones que se han previsto para este caso y que se describen más adelante.

La baja inmediata (antes del cumplimiento del contrato), no supone ningún tipo de devolución de la cuota pagada por el Cliente, ni en su totalidad ni en parte.

Clientes de Línea ADSL:

La baja se puede solicitar directamente a través de www.telefonicaonline.com en Gestión de dominios o <http://telefonica.terra.es/paneldecontrol/> en Dominios.

En primer lugar, se solicitará al Cliente que introduzca los datos a los que está asociado el dominio:

- El número de teléfono y el NIF o CIF
- El ID y contraseña del primer buzón de correo (o administrador) del servicio Telefónica Net

Si las validaciones no son exitosas, no se podrá dar de baja el dominio

Clientes de Soluciones ADSL:

La baja la realiza el usuario Administrador directamente a través de e-oficina de Soluciones ADSL con el perfil de administrador (ID y contraseña de administrador), a la que se accede desde www.telefonica.net/empresas. Una vez haya accedido al entorno de administrador de su e-oficina, podrá solicitar la baja del

dominio desde:

Contratación > Opciones adicionales > Dominios

e-oficina > Gestión opciones adiciones > Dominios

Profesional > Gestión opciones adicionales > Dominios

(Por razones técnicas, la baja de dominios territoriales de tercer nivel se solicitará a través del Canal Comercial correspondiente).

Los plazos medio y máximo para completar la baja inmediata son 3 y 5 días respectivamente.

El flujo de actuaciones en la baja inmediata de un dominio, es:

A) Solicitud-cumplimentación del formulario Baja Inmediata

El Cliente deberá cumplimentar un formulario on line.

Una vez cumplimentado el formulario, con la pulsación del botón "Aceptar", la solicitud será cursada por parte de TELEFONICA NET e implicará que el Cliente acepta las Condiciones Generales del Servicio "Dominio" para dominios genéricos (extensión .com, .net, .org, .biz, .info, .name) si se trata de un dominio genérico o que acepta las Condiciones Generales del Servicio "Dominio" para dominios territoriales (.es), si se trata de un dominio territorial (.es, .com.es, .nom.es, .org.es, .edu.es, .gob.es). A partir de este momento, no será posible la anulación del servicio solicitado.

Durante la tramitación de la baja por no renovación se sucederán las siguientes actuaciones:

- Telefónica Net mostrará los dominios que tiene contratado el cliente.
- Telefónica Net informará de cada uno de los servicios que se verán afectados por la baja del dominio: buzones, páginas personales y subdominio.
- Se recomendará al cliente que descargue los mensajes de los buzones afectados por el dominio que va a dar de baja antes de proseguir con la gestión de la baja.

Implica la pérdida inmediata del acceso a todos los servicios asociados al mismo si el cliente no realiza las acciones que se han previsto para este caso y que se describen más adelante.

Durante la tramitación de la baja inmediata se sucederán las siguientes actuaciones:

- Telefónica Net mostrará los dominios que tiene contratado el cliente.
- Telefónica Net informará de cada uno de los servicios que se verán afectados por la baja del dominio: buzones, páginas personales y subdominio.
- Se recomendará al cliente que descargue los mensajes de los buzones afectados por el dominio que va a dar de baja antes de proseguir con la gestión de la baja.
- Se informará al cliente de que perderá:
 - Los buzones del 2º al 5º de cada paquete que hubiera dado de alta con el dominio.
 - Todos los buzones adicionales (del 6º en adelante) de cada paquete que hubiera contratado con el dominio.

Para evitar esta pérdida se le aconseja que antes de proseguir con el procedimiento de baja, cambie estos buzones a otro dominio de su propiedad o al @telefonica.net.

En ningún caso, los clientes de Soluciones ADSL perderán sus SVAs asociados al paquete. Éstos se reconvertirán a un subdominio de @telefonica.net. Una vez que el Cliente realiza esta actuación, se le recomienda que cree de nuevo los alias asociados a los buzones. En Soluciones ADSL no existen alias.

En ningún caso, los clientes de Soluciones ADSL perderán sus SVAs asociados al paquete. Éstos se reconvertirán automáticamente a un subdominio de Telefónica Net según el formato @nombre.e.telefonica.net

- En caso de que el buzón administrador del paquete (o de los paquetes) estuviera asociado al dominio que se va a proceder a dar de baja, con objeto de no perder el acceso a dicho buzón o buzones se ofrecen dos alternativas que se presentan a continuación: (Estas alternativas no aplican a Soluciones ADSL):

Alternativa 1: El cliente dispone de un único dominio (y le está dando de baja). En este caso, el buzón administrador o primer buzón de cada paquete que tenga contratado quedará modificado de la siguiente forma:

- a) El dominio del buzón administrador pasará a ser @telefonica.net.
- b) Si el nombre de usuario del buzón administrador no se encuentra ya utilizado en el dominio @telefonica.net, se mantendrá el nombre de usuario.
- c) Si el nombre de usuario del buzón administrador se encuentra ya utilizado en el dominio @telefonica.net, dicho nombre se modificará de forma automática de la forma siguiente:

nombre de usuario antiguo + dígitos aleatorios

Los dígitos aleatorios en número y carácter de tal forma que den junto con el nombre de usuario antiguo un nuevo nombre de usuario válido bajo dominio @telefonica.net no utilizado simultáneamente por otro usuario.

Se informará on line de todos los buzones de administradores que hayan sido modificados.

Adicionalmente, el Cliente podrá conocer los nombres de usuario llamando al CAT. No se comunicarán las contraseñas ya que se mantendrán las existentes. Se aconsejará al Cliente que una vez reconvertidas las cuentas de administrador al dominio @telefonica.net, cree de nuevo los alias de estas cuentas de correo.

Alternativa 2: El cliente dispone de otro u otros dominios adicionales al que está dando de baja. En este caso se indicará al cliente que elija entre:

- El procedimiento descrito en la alternativa 1.
- La reconversión de todas sus direcciones de correo a otro dominio del que disponga. Este procedimiento no es automático y deberá realizarlo el propio cliente. A continuación, se recomienda que cree de nuevo los alias.

Páginas personales: Si el cliente dispone de otro u otros dominios adicionales al que va a dar de baja, se le informará de que deberá renombrar la URL de sus páginas personales a otro dominio con el fin de conservar el acceso a ellas.

Si no dispusiera de otro dominio también podría cambiar la URL a <http://www.telefonica.net/web/> . Si no realizara la actuación anterior, perdería el acceso a las páginas personales existentes bajo el dominio que vaya a dar de baja.

Subdominio (no aplica para Soluciones ADSL): En caso de que existan asociados al dominio que se va a proceder a dar de baja, existen dos posibilidades:

Alternativa 1: El cliente dispone de un único dominio (y le va a dar de baja). El cliente perderá el subdominio. Se le recomendará que reconvierta las cuentas de correo y alias existentes bajo este subdominio al dominio @telefonica.net. Se le informará de que en caso de no realizar dicha actuación perderá el acceso a dichas cuentas de forma inmediata.

Alternativa 2: El cliente dispone de otro u otros dominios adicionales al que está dando de baja. El cliente perderá el subdominio. En este caso se recomendará al cliente que reconvierta todas las direcciones y alias bajo el subdominio a otro dominio de su propiedad o al @telefonica.net. Se le informará de que en caso de no realizar dicha actuación perderá el acceso a dichas cuentas de forma inmediata.

B) Confirmación por parte de TELEFONICA NET al cliente

TELEFONICA NET confirmará al cliente mediante correo electrónico personalizado la baja inmediata de su dominio en el buzón del contacto administrativo (se aconseja que este no esté asociado al dominio que se dará de baja).

6 BAJA POR CAMBIO DE REGISTRADOR

El registrador destino del Dominio deberá ponerse en contacto con el registrador de Telefónica Net y presentar toda la documentación necesaria. En cuanto Telefónica Net tiene conocimiento de este hecho, realiza la baja del dominio. Se producirá la pérdida inmediata del acceso a todos los servicios asociados al dominio.

El cliente no tiene que hacer ninguna actuación directamente con Telefónica Net ni enviar a éste documentación.

No se establece plazo, ya que consiste en una comunicación y el cambio es inmediato en cuanto Telefónica Net tiene conocimiento de la solicitud.

La baja por cambio de registrador antes del cumplimiento del contrato, no supone ningún tipo de devolución de la cuota pagada por el Cliente, ni en su totalidad ni en parte.

En caso de que el buzón administrador del paquete/s Telefónica Net (Telefónica Net Premium y/o Línea ADSL) que tuviera contratado el Cliente estuviera asociado al dominio que se ha trasladado, con objeto de no perder

dicho buzón o buzones se realiza la siguiente actuación: (no aplica a Soluciones ADSL):

El buzón administrador o primer buzón de cada paquete que tenga contratado, quedará modificado de la siguiente forma:

- a) El dominio del buzón administrador pasará a ser @telefonica.net.
- b) Si el nombre de usuario del buzón administrador no se encuentra ya utilizado en el dominio @telefonica.net, se mantendrá el nombre de usuario.
- c) Si el nombre de usuario del buzón administrador se encuentra ya utilizado en el dominio @ telefonica.net, dicho nombre se modificará de forma automática de la forma siguiente:

nombre de usuario antiguo + dígitos aleatorios

Los dígitos aleatorios serán en número y en carácter de forma tal que den junto con el nombre de usuario antiguo un nuevo nombre de usuario válido bajo dominio @telefonica.net no utilizado simultáneamente por otro usuario.

El cliente llamando al CAT correspondiente obtendrá el nuevo nombre de usuario que constará en el sistema. No se comunicarán las contraseñas ya que se mantendrán las existentes.

No se realiza ninguna actuación en relación con las páginas web y subdominios.

7 ACTUACIÓN RESPECTO DE DOMINIO EN CASO DE BAJA DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET QUE ESTÁ ASOCIADO

Cuando el cliente solicita la baja de un servicio de acceso a Internet y asociado a éste hay un dominio, automáticamente, se señalará este dominio en "Baja Diferida". Esto supone que en la fecha de vencimiento del contrato del dominio se dará de baja el mismo.

El cliente recibirá en el buzón que figure como contacto administrativo y en los buzones administradores de otros posibles servicios de acceso a Internet que tenga contratados bajo el mismo NIF/CIF del servicio de acceso a Internet que ha dado de baja, un mensaje por el que se le informará de que su dominio será dado de baja en la fecha de vencimiento del contrato del dominio y se le

indicará que si quiere evitar la pérdida del registro del mismo deberá actuar conforme a la casuística siguiente:

Caso 1: El cliente desea que su dominio asociado a Línea ADSL, Telefónica Net Premium o Telefónica Net Base, pase a estar asociado a otro servicio Línea ADSL o Telefónica Net Premium contratados bajo el mismo NIF/CIF.

El cliente deberá acceder a la aplicación "Reasignación de Dominios" presente en el Panel de Control, por la que podrá asociar el dominio a cualquier servicio de acceso a Internet, Telefónica Net Premium o Línea ADSL, que contrate o que tenga contratado. Lógicamente, el cliente deberá realizar ésta actuación antes del vencimiento del contrato del dominio. Con esto se evitará la pérdida del registro del dominio y podrá seguir utilizando el mismo.

La ruta de acceso a "Reasignación de Dominios" es:

Panel de Control en Telefónica Net - Dominios - Reasignación de dominios.

Caso 2: El cliente desea que su dominio asociado a Soluciones ADSL, pase a estar asociado a otra Solución ADSL bajo el mismo CIF/NIF.

Caso 3: El cliente desea que su dominio asociado a Línea ADSL o TNET Premium o TNET Base, pase a estar asociado a Soluciones ADSL bajo el mismo CIF/NIF.

En los casos 2 y 3, el cliente accederá al servicio de Gestión de dominios a través de la e-oficina de Soluciones ADSL (Perfil Administrador) - Contratación - Opciones adicionales - Dominios del paquete destino y solicitará el 'Traslado Interno' de su dominio. A continuación, se desencadenarán las acciones definidas en el servicio Traslado Interno de Dominios que aquí reflejamos:

- (1) El cliente inserta en el paquete destino el dominio que tiene registrado en el paquete origen.
- (2) Si la validación es correcta y si confirma que desea realizar el traslado interno del dominio, se procederá a ejecutar el traslado interno del dominio.

Caso 4: El cliente desea que su dominio asociado a Soluciones ADSL, pase a estar asociado a una Línea ADSL o TNET Premium.

El cliente solicitará el traslado interno de su dominio a través del Panel de Control del Portal Telefónica Net. A continuación, se desencadenarán las acciones indicadas para los casos 2 y 3.

8 ACTUACIÓN RESPECTO DE DOMINIO EN CASO DE BAJA DEL SERVICIO TELEFÓNICO BÁSICO O PORTABILIDAD DE NÚMERO

Si el cliente porta su teléfono o da de baja el STB, se darán de baja los servicios de acceso a Internet que haya asociados a este teléfono. La baja de estos servicios de acceso a Internet desencadenará la "Baja Diferida" de los dominios asociados a éstos de la misma forma que se indicó en el apartado 7.

9 CUESTIONES RELATIVAS AL SERVICIO DE REDIRECCIONAMIENTO

9.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO DE REDIRECCIONAMIENTO

Este servicio es para usuarios AVANZADOS que disponen de sus propios servidores de correo y/o páginas web y/o de otros servidores que proporcionen aquellos servicios que desee ofrecer bajo este dominio.

El servicio de Redireccionamiento, se contrata y una vez contratado, se configura.

Para clientes con LADSL, Telefónica Net Base y Telefónica Net Premium, se contrata desde TOL en "Redireccionamiento de dominios" y se configura desde el Panel de Control de Telefónica Net - Dominios - Redireccionamiento.

Para clientes con SADSL: se contrata y se configura desde la e-oficina: Contratación > Opciones adicionales > Dominios > Redireccionamiento - Gestión DNS.

9.2 SI UTILIZO MIS PROPIOS SERVIDORES, ¿QUÉ SUCEDE CON LOS SVAs DE MI SERVICIO DE ACCESO A INTERNET?

El cliente puede elegir entre redireccionar uno o varios de los SVAs (sólo correo, sólo páginas webs, correo y páginas webs).

De aquellos SVAs que se redireccionen (bien correo y/o páginas web) si además el cliente desea hacer uso de los SVA's de los servicios de acceso a Internet contratados con Telefónica Net, éstos estarán asociados al dominio www.telefonica.net, si se trata de un servicio Línea ADSL o Telefónica Net Base o Premium y www.e.telefonica.net si se trata de un servicio SADSL. Cuando configura el servicio por primera vez debe saber que aquel SVA que redireccione pasará de estar asociado al dominio www.telefonica.net a su dominio. Si redirecciona el correo, le aconsejamos guardar los mensajes antes de realizar el redireccionamiento ya que una vez hecho, se borrará el contenido de los buzones.

Si el ID (identificador) del buzón administrador estaba asociado al dominio que ha redireccionado, este identificador se renombrará automáticamente al dominio www.telefonica.net. Una vez realizado el redireccionamiento, le informaremos on-line del nuevo ID.

Si va a configurar un registro A y tiene páginas webs asociadas al dominio, una vez realizado el redireccionamiento, las páginas web se asociarán al dominio www.telefonica.net y se renombrarán de la siguiente forma:

- Si tiene un servicio Línea ADSL o TNET Base o Premium:

http://www.telefonica.net/web/id_administrador.

- Si tiene un servicio Solución ADSL: <http://organización.e.telefonica.net>

9.3 ¿CÓMO PUEDO REDIRECCIONAR EL CORREO A MI PROPIO SERVIDOR?

Para redireccionar el correo bajo su dominio a su propio servidor de correo deberá configura al menos un Registro MX.

El registro MX determina cuál va a ser el servidor de correo que se asociará a su dominio propio.

Los datos imprescindibles que debe introducir son los siguientes:

- **Nombre de su servidor de correo** - Ejemplo: correo.midominiopropio.com o **Dirección IP** estática pública de su servidor de correo

- Si introduce un nombre de servidor de correo y el servidor de correo está asociado a su dominio, es necesario configurar el registro A correspondiente que asocie el servidor de correo con la dirección IP estática pública del mismo. Si tiene un único servidor de correo sólo deberá configurar el primer registro MX. Este registro anuncia a los programas de intercambio de correo, la máquina/servidor que se encargarán de administrar el correo de un determinado dominio.

Es imprescindible configurar el primer registro MX.

Si tiene dos servidores de correo deberá configurar dos registros MX y así hasta tres como máximo.

Si lo que quiere es utilizar distintos servidores de correo para diferentes subdominios deberá configurar el parámetro "**Dominio de correo**".

Existen diversas configuraciones, así por ejemplo puede utilizar un servidor para el dominio propio y otro servidor para un subdominio de éste.

El parámetro "Prioridad" determina el balanceo de la carga entre servidores y los servidores operativos y de reserva. El valor por defecto es 10. Si sólo tiene un servidor es indiferente el valor que introduzca. Si tiene varios servidores, podrá elegir entre prioridad 10 (máxima prioridad), 20 ó 30.

Ejemplo 1:

Si tiene dos servidores y los dos con la misma prioridad, por ejemplo 10, la carga o mensajes se distribuirán por igual entre los dos servidores. Si a uno le asigna una prioridad 10 y al otro 20 (ó 30), el servidor con prioridad 10 (mayor prioridad) recibirá todo el tráfico y en caso de que éste servidor falle o quede inoperativo, el servidor con prioridad 20 (ó 30) pasaría a trabajar.

Ejemplo 2:

```
midominio1 IN MX 10 smtp.midominio1
smtp IN A 80.0.0.2
```

Ejemplo 3:

```
midominio1 IN MX 10 smtp.midominio2
(Parámetro Clase IN: Internet )
```

9.4 ¿CÓMO PUEDO REDIRECCIONAR LAS PÁGINAS WEB A MI PROPIO SERVIDOR?

Tiene que configurar un Registro A. Los parámetros que debe introducir son:

- Nombre de host origen: **www** (a continuación aparece por defecto el nombre de su dominio, por lo que el nombre del host origen es `www.midominio`)
- Dirección IP destino: es la dir. IP estática pública de su servidor de páginas web.

9.5 ¿CÓMO PUEDO REDIRECCIONAR OTROS SERVICIOS A MIS PROPIOS SERVIDORES?

Por cada servicio que redireccione, tiene que configurar un Registro A. Los parámetros que debe introducir por cada registro A son:

- **Dirección IP destino:** es la dir. IP estática pública de su servidor.
- **Nombre de host origen:** es el nombre del servidor. Ejemplo: `ftp` (a continuación aparece por defecto el nombre de su dominio, por lo que el nombre del host origen es `ftp.midominio`)

Las posibilidades a la hora de configurar un registro A son diversas:

- Si no indica nada a la izquierda de `".midominio.com"`, Vd. está relacionando el nombre `"midominio.com"` a la dirección IP que indique, con independencia del servidor conectado a la dir. IP.

Así podría por ejemplo, asociar un servidor web a `"midominio.com"` o cualquier otro servidor.

- Si indica `ftp` (`ftp.midominio.com`), está relacionando el nombre `ftp.midominio.com` con la dirección IP. Lo usual es conectar un servidor ftp en esta dirección aunque Vd. podría conectar el servidor que quisiera.

9.6 ¿PARA QUÉ SIRVE UN REGISTRO CNAME?

Un registro CNAME me permite asignar diversos nombres (alias) de host a una misma máquina/servidor.

Previa a la configuración de un registro CNAME, debe haber configurado un registro A y por tanto haber asignado a un servidor de su propiedad una dirección IP.

Este servidor o "Host origen" podrá ofrecer distintas prestaciones/servicios que se reconocerán por distintos nombres de "Host destino".

Para configurar un registro CNAME, deberá introducir los siguientes valores:

- Nombre de host origen: es el nuevo nombre (alias) que queremos dar al servidor/host bajo el que cumplirá otras funciones. Ejemplo: ftp.midominio
- Nombre de host destino: es el nombre del servidor bajo el que he configurado un registro A previamente, asignando una dirección IP.

Ejemplo1:

```
servidor1.midominio IN A 80.85.132.125
```

```
www.midominio IN CNAME servidor1.midominio.
```

El host de nombre "servidor1" que ofrecerá el servicio1, también actuará como servidor de páginas web.

(parámetro Clase IN: Internet)

Ejemplo 2: Tengo dos dominios y quiero que bajo ambos nombres se resuelvan las mismas páginas personales:

```
www.midominio1 CNAME www.midominio2
```

```
www.midominio1 aparecerán las páginas web de www.midominio2.
```

9.7 NO ESTOY SEGURO DE LA CONFIGURACIÓN QUE HE HECHO Y QUIERO QUE APAREZCA LA ÚLTIMA CONFIGURACIÓN OPERATIVA

Si ha modificado registros pero no ha aceptado la configuración y pulsa "Restaurar Valores iniciales", aparecerán en los campos los valores de los registros que aparecieron inicialmente.

9.8 ¿TIEMPO NECESARIO PARA QUE EL REDIRECCIONAMIENTO ESTÉ OPERATIVO?

Dado que en la gestión del dominio se realizan modificaciones directas sobre la configuración del servidor DNS, el redireccionamiento no será efectivo de forma inmediata. Podrá tardar un máximo de 72 horas hasta que todos los DNS estén sincronizados. Esto aplica tanto al alta como a la modificación o baja del servicio de redireccionamiento.

9.9 YA CONFIGURÉ MI DOMINIO ¿PUEDO MODIFICAR LA CONFIGURACIÓN YA OPERATIVA?

El cliente podrá realizar tantas configuraciones de DNS sobre su dominio como quiera, sin que suponga un coste adicional. Esta gestión se considerará como "Modificación" de la configuración un error en los datos introducidos provocará la pérdida del acceso a las páginas personales y a los buzones de correo.

9.10 ¿PUEDO CONFIGURAR REGISTROS NS? ¿PUEDO CAMBIAR LOS DNS DE MI DOMINIO?

Mediante los registros NS es posible designar el servidor de DNS.

Adicionalmente, las consultas entre DNS son registros NS.

El servicio de Configuración de DNS que le ofrecemos **NO** le permite configurar registros NS. Los servidores DNS se mantienen: dns3.terra.es y dns4.terra.es.

9.11 ¿QUÉ SUCEDE SI BORRO TODOS LOS REGISTROS QUE TENGO CONFIGURADOS?

Si Vd. borra todos los registros MX, el dominio estará disponible para ser asociado a los buzones de su servicio de acceso a Internet.

Si borra todos los registros A el dominio pasará a estar disponible para asociar las páginas Web de su servicio de acceso a Internet.

ANEXO 1: POSIBLES CAUSAS DE RECHAZO

- ESTADO RECHAZO (Solicitud Alta dominio.es). Documentación insuficiente o incoherente con solicitud.
- ESTADO RECHAZO (Solicitud baja inmediata dominio genérico / .es). Falta documentación en el plazo establecido. Solicítese de nuevo.
- ESTADO RECHAZO (Solicitud traslado dominio genérico). Rechazo por parte del Registrador Origen. Se precisa renovar dominio con el Registrador Origen para que éste ceda el traslado del dominio (La solicitud de traslado al área de servicios Telefónica Net se ha producido en una fecha próxima al vencimiento del contrato del dominio con el Registrador Origen).
- ESTADO RECHAZO - (Traslado dominio). Política de Registradores: No se

permiten cambios de ningún tipo a lo largo de los dos primeros meses desde fecha de alta o desde un traslado previo.

ANEXO 2 - NORMAS DE ASIGNACIÓN Y OPERATIVAS DOMINIOS ".ES"

Normas de Sintaxis.

Los nombres de dominio que se asignen bajo el ".es" respetarán las siguientes normas de sintaxis:

- Los únicos caracteres válidos para su construcción serán las letras de los alfabetos de las lenguas españolas, los dígitos ('0' -'9') y el guión ('-').
- El primero y el último carácter del nombre de dominio no pueden ser el guión.
- La longitud mínima para un dominio de segundo nivel será de tres caracteres y para un dominio de tercer nivel, de dos caracteres.
- La longitud máxima admitida para los dominios de segundo y tercer nivel es de 63 caracteres.

El cumplimiento de estas normas de sintaxis se comprobará con carácter previo a la asignación de cualquier nombre de dominio.

La autoridad de asignación podrá denegar de forma motivada la asignación de un nombre de dominio cuando, aun cumpliéndose todos los requisitos exigidos, dicha asignación pueda generar un riesgo evidente de confusión para los usuarios en el sistema de nombres de dominio bajo el ".es".

No se asignarán nombres de dominio que incluyan términos o expresiones que resulten contrarios a la Ley, a la moral o al orden público ni aquéllos cuyo tenor literal pueda, a juicio de la autoridad de asignación, vulnerar el derecho al nombre de las personas físicas, atentar contra el derecho al honor, a la intimidad o al buen nombre, o cuando pudiera dar lugar a la comisión de un delito o falta tipificado en el Código Penal.

No podrán asignarse nombres de dominio que coincidan con nombres de protocolos, aplicaciones y terminología de Internet, tales como "telnet", "ftp", "email", "www", "web", "smtp", "http", "tcp", "dns", "wais", "news", "rfc", "ietf", "mbone", o "bbs", o con una combinación de los mismos.

Intransmisibilidad de los nombres de dominio.

El derecho a la utilización de un nombre de dominio no es transmisible.

No obstante lo dispuesto en el número anterior, en los casos de sucesión

universal "inter vivos" o "mortis causa" y en los de cesión de la marca o nombre comercial al que estuviera asociado el nombre de dominio, el sucesor o cesionario podrá seguir utilizando dicho nombre, siempre que tuviera derecho a ello de acuerdo con las normas de asignación de nombres de dominio recogidas en este Plan y solicite de la autoridad de asignación la modificación de los datos de registro del nombre de dominio.

Derechos y obligaciones derivados de la asignación y mantenimiento de los nombres de dominio.

La asignación de un nombre de dominio confiere el derecho a su utilización a efectos de direccionamiento en el sistema de nombres de dominio de Internet en los términos señalados en este Anexo.

La asignación del nombre de dominio confiere asimismo el derecho a la continuidad y calidad del servicio que presta la autoridad de asignación.

Los beneficiarios de un nombre de dominio bajo el ".es" deberán respetar las reglas y condiciones técnicas que pueda establecer la autoridad de asignación, Red.es, para el adecuado funcionamiento del sistema de nombres de dominio bajo el ".es".

Los usuarios de un nombre de dominio deberán informar inmediatamente a Telefónica Net de todas las modificaciones que se produzcan en los datos asociados al registro del nombre de dominio.

El derecho a la utilización del nombre de dominio estará condicionado al respeto a las normas recogidas en el apartado 1 del capítulo III y al mantenimiento de las condiciones que permitieron su asignación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del capítulo II, la autoridad de asignación, Red.es, podrá comprobar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, si se mantienen las condiciones que permitieron la asignación de un nombre de dominio de segundo nivel instando, en su caso, al beneficiario del nombre de dominio para que subsane los defectos detectados.

El incumplimiento de las condiciones que permitieron la asignación de un nombre de dominio o de las recogidas con carácter general en el apartado decimoctavo determinará su cancelación por la autoridad de asignación, previa audiencia del interesado.

Responsabilidad por la utilización de nombres de dominio.

La responsabilidad del uso de un nombre de dominio, así como del respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial, corresponde a la persona u organización para la que se haya registrado dicho nombre de dominio en los términos establecidos en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio electrónico.

Telefónica Net no es responsable de la utilización de los nombres de dominio asignados a las organizaciones o personas a las que presten los servicios.

Procedimiento de licitación para la asignación de nombres de dominio con especial valor de mercado.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley General de Telecomunicaciones, podrán asignarse tras un procedimiento de licitación, los nombres de dominio con especial valor de mercado que se citan a continuación:

- Los que se compongan exclusivamente de un término genérico, de su abreviatura o de una combinación de términos genéricos, cuya asignación esté prohibida en virtud del apartado 6 del Capítulo II, Prohibiciones.
- Los nombres de dominio de segundo y tercer nivel que coincidan con nombres de protocolos, aplicaciones y terminología de Internet o con una combinación de los mismos.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología tramitará y resolverá el procedimiento de licitación conforme a lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley General de Telecomunicaciones.

Una vez concluido el procedimiento, la entidad pública empresarial Red.es asignará el nombre de dominio adjudicado, con arreglo al procedimiento general de asignación.

Sistema de resolución extrajudicial de conflictos derivados de la utilización de nombres de dominio.

En los términos que permitan las disposiciones aplicables, la autoridad de asignación podrá establecer un sistema de resolución extrajudicial de conflictos sobre la utilización de nombres de dominio, incluidos los relacionados con los derechos de propiedad industrial.

Este sistema, que asegurará a las partes afectadas las garantías procesales

adecuadas, se aplicará sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales que las partes puedan ejercitar